



República de Guatemala

Informe conjunto para el Examen Periódico Universal de la
Organización de Naciones Unidas

42.ª sesión del Grupo de Trabajo del EPU

Presentado el 14 de julio de 2022

**Redactada por CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación
Ciudadana,**

ONG con estatus consultivo general ante el ECOSOC,

Acción Ciudadana

Y

Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (RedLad)

**CIVICUS: Alianza Mundial para la
Participación Ciudadana**

Débora Leao
debora.leao@civicus.org

Nicola Paccamiccio
nicola.paccamiccio@civicus.org

+41 22 733 3435
www.civicus.org

Acción Ciudadana

César Vega
c.vega@accionciudadana.org.gt
<https://accionciudadanagt.org/>

**Red Latinoamericana y del Caribe
para la Democracia (RedLad)**

Ángela Rodríguez,
angela.rodriguez@redlad.org
www.redlad.org

1. Presentación

- 1.1** CIVICUS es una alianza mundial de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de activistas dedicada al fortalecimiento de la acción ciudadana y de la sociedad civil en todo el mundo. CIVICUS fue fundada en 1993 y cuenta con miembros en más de 180 países de todo el mundo.
- 1.2** Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) es una plataforma de la sociedad civil con más de 200 miembros y aliados en América Latina y el Caribe. REDLAD promueve la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la integración ciudadana en las Américas.
- 1.3** Acción Ciudadana es una OSC que busca fomentar una ciudadanía consciente y comprometida para, de esa manera, promover la transparencia en la gestión pública. Anhela construir una sociedad que se sustente en la transparencia y la participación ciudadana que sirva de apoyo para la democracia.
- 1.4** En este informe los autores examinan el cumplimiento del Gobierno de Guatemala de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos para la creación y la preservación de un entorno seguro y favorable para la sociedad civil. En concreto, se analiza el cumplimiento de los derechos a las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión por parte de Guatemala, así como las restricciones injustificadas impuestas a las personas defensoras de los derechos humanos (PDDH) desde su anterior evaluación del EPU en 2017. Para ello, se evalúa la aplicación de las recomendaciones que recibió Guatemala durante el tercer ciclo del EPU respecto a estos temas y se formulan una serie de recomendaciones de seguimiento.
- 1.5** Durante el tercer ciclo del EPU, el Gobierno de Guatemala recibió treinta y una recomendaciones relativas al espacio de la sociedad civil, también conocido como espacio cívico. De estas recomendaciones, el Gobierno de Guatemala aceptó treinta y tomó nota de una. Sin embargo, la evaluación de una serie de fuentes legales y documentales sobre los derechos humanos en las secciones subsiguientes de esta propuesta demuestra que el Gobierno de Guatemala solo ha aplicado de forma parcial una de las recomendaciones.
- 1.6** Desde su último examen del EPU, el Gobierno no ha logrado abordar las restricciones injustificadas al espacio cívico y se han detectado deficiencias profundas en la implementación en el ámbito de la libertad de asociación y de la protección de los periodistas y las personas defensoras de los derechos humanos.
- 1.7** Estamos profundamente preocupados por la extrema violencia contra las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas, la cual se ve agravada por la criminalización y la estigmatización continuas a las que los someten las autoridades y agentes no estatales.

1.8 Asimismo, estamos alarmados por la adopción de un marco legislativo restrictivo que podría tener un impacto significativo en la labor de la sociedad civil en Guatemala, sobre todo en un contexto en el que el trabajo de las OSC ya se halla expuesto a procesos judiciales y administrativos abusivos susceptibles de obstruirlo.

1.9 Debido a estos problemas, el CIVICUS Monitor califica actualmente el espacio cívico de Guatemala como «obstruido», lo que indica que el espacio cívico padece una erosión constante.¹

- En la sección número dos de este documento se examina la aplicación de las recomendaciones del EPU y el cumplimiento de las normas internacionales sobre los derechos humanos relativas a la libertad de asociación por parte de Guatemala.
- En la sección número tres se analiza la aplicación de las recomendaciones del EPU y el cumplimiento de las normas internacionales sobre los derechos humanos relacionadas con la protección de las PDDH, de los militantes de la sociedad civil y de los periodistas por parte de Guatemala.
- En la sección número cuatro se examina la aplicación de las recomendaciones del EPU y el cumplimiento de las normas internacionales sobre los derechos humanos relativas a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y al acceso a la información por parte de Guatemala.
- En la sección número cinco se analiza la puesta en marcha de las recomendaciones del EPU y el cumplimiento de las normas internacionales sobre los derechos humanos relacionadas con la libertad de reunión pacífica por parte de Guatemala.
- En la sección número seis se detalla una serie de sugerencias para responder a las preocupaciones que se han descrito y para impulsar la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo.
- Finalmente, la sección número siete contiene un anexo relativo a la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU sobre el espacio cívico.

2. Libertad de asociación

2.1 Durante el examen de Guatemala en el marco del tercer ciclo del EPU, el Gobierno recibió una recomendación sobre la libertad de asociación y la creación de un entorno favorable para las OSC. El Gobierno se comprometió a «investigar exhaustivamente las denuncias de actos graves de violencia, incluidos numerosos asesinatos, contra dirigentes y miembros sindicales, y enjuiciar a los responsables».² A pesar de este compromiso, la recomendación no se ha aplicado.

¹ Monitor CIVICUS: Guatemala, <https://monitor.civicus.org/country/guatemala>.

² Párrafo 111.28, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guatemala (A/HRC/37/9), 2 de enero de 2018, <https://digitallibrary.un.org/record/1466820?ln=en>.

- 2.2** El artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza el derecho a la libertad de asociación.³ Además, el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Guatemala es Estado parte, también garantiza la libertad de asociación. Sin embargo, en los últimos años, han continuado la estigmatización y los ataques contra los grupos de la sociedad civil, a la vez que se modificaba el marco legal que regula su funcionamiento para imponer restricciones adicionales y onerosas.
- 2.3** En febrero de 2020, el Congreso guatemalteco aprobó diversas modificaciones a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ley de ONG), un instrumento clave en la regulación de las OSC.⁴ Las disposiciones que se modificaron facilitaron un mayor control gubernamental sobre la actividad y la financiación de las OSC, e impusieron costosas obligaciones de información.⁵ El presidente Alejandro Giammattei sancionó dicha reforma, pero el Tribunal Constitucional suspendió su aplicación en marzo de 2020, en respuesta a los recursos de amparo de varias OSC.⁶ Tras la elección de nuevos miembros del Tribunal Constitucional en mayo de 2021, el Tribunal desestimó los recursos de amparo, revocando así la medida cautelar que había impedido la promulgación de dicha legislación.⁷
- 2.4** Expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos advirtieron que las modificaciones a la ley de ONG violaban las normas internacionales y podrían facilitar la imposición de restricciones arbitrarias a la sociedad civil.⁸ La legislación enmendada ordena la cancelación inmediata de la personalidad jurídica de los grupos que se hayan servido de fondos procedentes del extranjero para «alterar el orden público». Esta formulación ambigua podría criminalizar el trabajo de las OSC que se oponen a las acciones y las políticas del Gobierno, que critican a los que tienen el poder o que organizan actos de protesta. Asimismo, a los directivos de las organizaciones que sean sancionadas se les podrá imponer penas civiles y penales.

³ Constitución Política de la República de Guatemala, 1985 (rev. 1993),

https://www.constituteproject.org/constitution/Guatemala_1993?lang=en.

⁴ Decreto 02-2003: Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo,

https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_ongs/textos_legales/2_1Decreto2-2003.pdf; Decreto 4-2020: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13510#gsc.tab=0.

⁵ Guatemala: Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales', Alianza por las Reformas, junio de 2020, <https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/2020/06/Report.-Analysis-reforms-NGO-law-Guatemala.-Vance-Center.-June.pdf>.

⁶ 'NGO oversight law limits and restricts freedom of association in Guatemala', CIVICUS Monitor, 9 de marzo de 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/03/09/ngo-oversight-law-limits-and-restricts-freedom-association-guatemala>.

⁷ 'El espacio cívico guatemalteco sigue reduciéndose durante el Gobierno de Giammattei', CIVICUS Monitor, 29 de septiembre de 2021, <https://monitor.civicus.org/updates/2021/09/29/guatemalan-civic-space-continues-shrink-during-giammatteis-government>.

⁸ Guatemala: UN and OAS experts sound alarm about 'choking' NGO law', Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1 de julio de 2020, <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/07/guatemala-un-and-oas-experts-sound-alarm-about-choking-ngo-law?LangID=E&NewsID=27248>.

- 2.5** En julio de 2021, el Gobierno publicó una normativa complementaria que define los procedimientos de inscripción que establece la ley de ONG.⁹ Sin embargo, no se ha detallado el procedimiento para la revocación de la personalidad jurídica de las organizaciones y el Ministerio del Interior dispone un amplio poder discrecional para resolver casos imprevistos. Ahora, además de inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas (REPEJU), las organizaciones internacionales también deben hacerlo en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Las organizaciones tuvieron seis meses —hasta el 2 de febrero de 2022— para actualizar sus datos en el REPEJU y las que no lo hubieran hecho serían disueltas. Sin embargo, el REPEJU informó al Congreso de que solo el 14 % de las organizaciones inscritas como ONG habían actualizado sus datos dentro de dicho plazo y, por lo tanto, más de mil organizaciones corrían el riesgo de ser disueltas.¹⁰
- 2.6** También hubo casos en los que se criminalizó el trabajo de las OSC, en particular, el de las que promueven la salud sexual y reproductiva y los derechos de las personas LGBTQI+, en un contexto marcado por la movilización creciente de los grupos antiderechos.¹¹ En septiembre de 2020, los congresistas Julio Lainfiesta y Aníbal Samayoa abrieron una causa penal contra la organización juvenil Incidejoven y diversos perfiles de redes sociales que habían difundido información sobre los derechos reproductivos durante el Día Internacional para la Despenalización del Aborto. Ambos diputados alegaron que aquellas publicaciones en las redes sociales constituían un caso de «instigación a delinquir».¹² Por otra parte, en 2021, dos organizaciones fueron acusadas de cometer delitos, entre otros, el de «sedición», tras actuar como observadoras de derechos humanos durante una marcha contra el racismo en la que se vandalizaron algunos monumentos. El personal de ambas entidades fue objeto de amenazas y de una campaña de difamación en Internet.¹³
- 2.7** Los grupos de la sociedad civil también son objeto de vigilancia, robos y estigmatización.¹⁴ Por ejemplo, en diciembre de 2019 fueron allanadas las oficinas de

⁹ Acuerdo Gubernamental 157-2021: <https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2021/08/AG-157-2021.pdf>.

¹⁰ 'Solo 14% de ONG actualizó información con base en reformas a la legislación', Publinews, 13 de febrero de 2022, <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2022/02/13/covid-19-guatemala-14-millones-dosis.html>.

¹¹ Guatemala: "Los grupos antiderechos buscan mantener los privilegios de unos a costa de los derechos de otros", entrevista de CIVICUS con Visibles, 21 de marzo de 2021, <https://www.civicus.org/index.php/es/medios-y-recursos/noticias/entrevistas/5682-guatemala-los-grupos-antiderechos-buscan-mantener-los-privilegios-de-unos-a-costa-de-los-derechos-de-otros>.

¹² 'Judicial harassment of journalist and attacks against Indigenous rights defenders in Guatemala', CIVICUS Monitor, 29 October 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/10/29/judicial-harassment-journalist-and-attacks-against-indigenous-rights-defenders-guatemala>.

¹³ 'Guatemala: Siege in municipality to prevent anti-mining protests by Indigenous groups', CIVICUS Monitor, 18 November 2021, <https://monitor.civicus.org/updates/2021/11/18/guatemala-siege-municipality-prevent-anti-mining-protests-indigenous-groups>.

¹⁴ 'Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad', Joint report of the Human Rights Ombudsperson and the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in Guatemala, 2019, http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf.

la asociación juvenil LGBTQI+ Somos Jóvenes Diversos en Acción (SOMOS) en Ciudad de Guatemala. Los hechos se produjeron durante la noche y los intrusos se llevaron bienes y documentos. La irrupción se produjo horas antes de la presentación de un proyecto de ley redactado por legisladores, en colaboración con SOMOS y otras OSC, para endurecer las penas por discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género.¹⁵

- 2.8** En 2020 y 2021, el Índice Global de Derechos de la Confederación Sindical Internacional (CSI) determinó que Guatemala es un país donde los derechos de los trabajadores «no están garantizados».¹⁶ La legislación laboral de Guatemala dificulta que los trabajadores ejerzan su derecho a afiliarse y formar sindicatos, e incluso impide que los sindicatos acojan a la vez a trabajadores del sector público y del sector privado. Los trabajadores de la administración pública o de determinadas empresas pueden estar sujetos a sanciones laborales, civiles o penales por participar en huelgas. Asimismo, los líderes sindicales siguen padeciendo actos de intimidación y de violencia extrema. Por lo menos siete sindicalistas fueron asesinados en 2020.¹⁷
- 2.9** El 31 de marzo de 2022, el dirigente sindical Carlos Mancilla y sus familiares recibieron llamadas anónimas en las que les advirtieron que los estaban vigilando. Quienes los llamaron dieron el nombre de cada miembro de la familia de Mancilla y afirmaron haber seguido a su hija. Mancilla es secretario general de la confederación sindical CUS-G, presidente de la Comisión Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical de Guatemala y miembro titular del Consejo General de la CSI. El grupo pidió al Gobierno que protegiera a Mancilla, en un contexto marcado por la inseguridad creciente y los ataques al movimiento sindical. La CSI advirtió de la existencia de una campaña para desacreditar y estigmatizar a los representantes de los trabajadores en la Comisión Tripartita.¹⁸

3. Acoso, intimidación y ataques contra personas defensoras de los derechos humanos, militantes de la sociedad civil y periodistas

- 3.1** En el marco del anterior EPU de Guatemala, el Gobierno recibió veintitrés recomendaciones sobre la protección de las PDDH, los periodistas y los representantes de la sociedad civil. El Gobierno se comprometió a poner en práctica varias recomendaciones, entre ellas, «aplicar una política de protección de los defensores de los derechos humanos, en coordinación con la sociedad civil» y «asegurar que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus

¹⁵ 'Jimmy Morales' presidency ends with significant setbacks to freedom of expression in Guatemala', CIVICUS Monitor, 30 January 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/01/30/jimmy-morales-presidency-ends-significant-setbacks-freedom-expression-guatemala>.

¹⁶ ITUC Global Rights Index 2021: Guatemala, <https://www.globalrightsindex.org/en/2021/countries/gtm>.

¹⁷ '2021 ITUC Global Rights Index: The world's worst countries for workers', ITUC, 30 June 2021, https://files.mutualcdn.com/ituc/files/ITUC_GlobalRightsIndex_2021_EN-final.pdf.

¹⁸ 'Guatemala: death threats against union leader and family', ITUC, 1 April 2022, <https://www.ituc-csi.org/guatemala-death-threats-against>.

actividades legítimas sin temor ni impedimento indebido, obstrucción o acoso legal o administrativo».¹⁹ De las recomendaciones que se le hicieron, Guatemala aceptó veintidós y tomó nota de una. Como se examina en esta sección, el Gobierno no ha aplicado ninguna de estas recomendaciones en la práctica.

- 3.2** El artículo 12 de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos exige a los Estados tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de las PDDH. El PIDCP garantiza las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión. En 2018, Guatemala firmó el Acuerdo de Escazú, un tratado con disposiciones específicas sobre el acceso a la justicia y la protección de las personas defensoras del medioambiente. Guatemala aún no lo ha ratificado.²⁰
- 3.3** A pesar de estas garantías, la situación de las PDDH en el país sigue estando marcada por altos niveles de violencia. Pese a que Guatemala se comprometió a mejorar los marcos de protección de las personas defensoras de los derechos humanos durante la presidencia de Jimmy Morales (2016-2020), se dismantelaron mecanismos institucionales de protección de gran importancia. En 2019, el Gobierno cerró la unidad policial especializada en derechos humanos y el organismo que investigaba las agresiones a las PDDH.²¹ Este último ofreció un espacio para que la sociedad civil participara en el análisis y el seguimiento de los ataques contra las PDDH.²² Una resolución ministerial restableció brevemente esta institución el 23 de octubre de 2020, pero fue derogada el 27 de octubre de 2020.²³
- 3.4** Las instituciones siguieron deteriorándose durante el mandato de Alejandro Giammattei, quien asumió la presidencia en 2020. Cuatro órganos ejecutivos encargados de la política de derechos humanos y de la aplicación de los Acuerdos de Paz de 1996 se fusionaron en una sola institución en 2020. Entre ellos, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, a la que se le había encargado la organización de diálogos con el fin de establecer una política nacional para la protección de las PDDH.²⁴ La fusión de instituciones clave generó incertidumbre sobre cómo Guatemala cumpliría con sus

¹⁹ Párrafos 111.52 y 111.67, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guatemala (A/HRC/37/9), 2 de enero de 2018, <https://digitallibrary.un.org/record/1466820?ln=en>.

²⁰ 'Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean', Observatory on Principle 10 in Latin America and the Caribbean, <https://observatoriop10.cepal.org/en/treaties/regional-agreement-access-information-public-participation-and-justice-environmental>.

²¹ 'Guatemala: una deuda sin saldar', UDEFEGUA, January 2021, <https://udfegua.org/download/file/5995>.

²² 'Caso 12.775 Caso Defensor de DDHH y Otros Vs. Guatemala -Información Adicional', Inter-American Court of Human Rights, 9 January 2020, [https://corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/defensor_de_derechos_humanos_y_otros_vs_guatemala/RRepresentantes%209.1.20_LISTO.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/defensor_de_derechos_humanos_y_otros_vs_guatemala/Representantes%209.1.20_LISTO.pdf).

²³ Ministerio de Gobernación: Acuerdo Ministerial 331-2020, Diario de Centro América, 28 de octubre de 2020, <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=72058>.

²⁴ UDEFEGUA, enero de 2021, op. cit.

obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las relativas a la protección de los periodistas y las PDDH. Según Front Line Defenders, durante 2021 tampoco se determinaron las responsabilidades de la nueva institución y la entidad sufrió una reducción de personal y recursos.²⁵

- 3.5** En 2020 se produjo un aumento notable de los ataques a las PDDH. La Unidad de Protección a defensoras y defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGA) registró 1 004 agresiones, el mayor número de casos desde 2013, año en que comenzaron a monitorearlos. Dichos ataques incluyeron 15 asesinatos, 22 intentos de asesinato y más de 300 casos de criminalización.²⁶ Las labores de seguimiento de UDEFEFUGA desvelaron que en 2017 se produjeron 493 ataques contra PDDH, 392 en 2018 y 494 en 2019.²⁷
- 3.6** En 2020, Guatemala fue el séptimo país en el que se registró el mayor número de asesinatos de personas defensoras del medioambiente y del derecho a la tierra.²⁸ La organización de monitoreo Global Witness situó al país entre los diez más mortíferos del mundo para estos defensores durante el periodo 2017-2021.²⁹
- 3.7** Para ilustrar esta situación, cabe citar el caso de Medardo Alonzo Lucero, un defensor indígena del derecho a la tierra cuyos restos mortales fueron hallados el 15 de junio de 2020 en Olopa, Chiquimula; su cuerpo presentaba signos de torturas. El defensor pertenecía a la comunidad maya Chorti'La Cumbre, la cual se ha opuesto a la minería en su territorio. Tras el asesinato, su hermano Ovidio Alonzo recibió amenazas.³⁰ Asimismo, en 2018 fue asesinado Elizandro Pérez, líder comunitario del municipio de Olopa y principal del Consejo Maya Ch'orti', tras ser objeto de varios ataques.³¹
- 3.8** En Guatemala, es habitual que se use la legislación penal para obstruir la labor de las PDDH y de los militantes, especialmente la de aquellos que defienden los recursos naturales, el derecho a la tierra y los derechos de las poblaciones indígenas.³² Se los suele acusar de «instigación a delinquir», «usurpación agravada», «secuestro» y

²⁵ '2021 Global Analysis', Front Line Defenders,

https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/2021_global_analysis_-_final.pdf.

²⁶ UDEFEFUGA, enero de 2021, op. cit.

²⁷ 'Informe de Situación de Personas, Comunidades y Organizaciones Defensoras de DD.HH 2019-2020', UDEFEFUGA, May 2020, <https://udefegua.org/download/file/fid/5884>.

²⁸ 'Last line of defence', Global Witness, 13 September 2021,

<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence>.

²⁹ 'Land and environmental defenders: annual report archive', Global Witness,

<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/land-and-environmental-defenders-annual-report-archive>.

³⁰ 'Indigenous defender killed and others threatened and attacked in Guatemala', CIVICUS Monitor, 7 July 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/07/07/indigenous-defender-killed-and-others-threatened-and-attacked-guatemala>.

³¹ 'Elizandro Pérez', HRD Memorial, <https://hrdmemorial.org/hrdrecord/elizandro-perez>.

³² 'Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos', Human Rights Ombudsperson, 2020, <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/9621-informe-anual-circunstanciado-pdh-2020-version-ligera/file.html>.

«amenazas», entre otros.³³ Estos cargos buscan someter a las PDDH a largos procesos penales que a menudo conllevan la imposición de un régimen de detención preventiva, arrestos domiciliarios y el alejamiento de sus comunidades. En algunos casos, las órdenes de detención contra las PDDH no se ejecutan durante años y se reactivan en periodos estratégicos de movilización y protesta.³⁴

3.9 El caso de Abelino Chub Caal constituye un buen ejemplo de esta práctica: el defensor del medioambiente y del derecho a la tierra permaneció detenido durante más de 800 días debido a su colaboración con las comunidades q'eqchi afectadas por la minería del departamento de Izabal. A pesar de la falta de pruebas que vincularan a Chub Caal con cualquier actividad delictiva, fue detenido en febrero de 2017 y se le impuso un régimen de prisión preventiva por acusaciones falsas, entre ellas, «usurpación de tierras agravada», «coacción» y «asociación ilícita».³⁵ Finalmente fue absuelto de todos los cargos y puesto en libertad en abril de 2019, tras pasar años defendiéndose en el marco de un proceso empañado de irregularidades.³⁶

3.10 En algunos casos, los acusados han sido condenados a penas que van desde multas hasta varios años de prisión. Uno de esos casos fue el de Bernardo Caal Xol, un líder indígena maya q'eqchi que fue declarado culpable y condenado a siete años y cuatro meses de prisión, a pesar de la falta de pruebas que respaldaran las acusaciones contra él.³⁷ Fue criminalizado por defender los derechos de las comunidades de Santa María de Cahabón, Alta Verapáz, que se han opuesto a la construcción de un proyecto hidroeléctrico. Caal Xol fue detenido en enero de 2018 y permaneció encarcelado hasta marzo de 2022, cuando quedó en libertad por buena conducta.³⁸

3.11 De igual manera, las defensoras del derecho a la tierra Aura Margarita Valenzuela, Mariela Álvarez Sucup y María Magdalena Zarat Cuzán fueron condenadas en 2018 a treinta meses de prisión por un presunto delito de «usurpación de tierras agravada». La condena tiene su origen en las acciones de las tres mujeres para proteger del desalojo a un grupo de familias que vivían en un asentamiento.³⁹ Su sentencia fue conmutada por una multa, pero los fiscales recurrieron la decisión. Siguieron siendo

³³ UDEFEGUA, enero de 2021, op. cit.

³⁴ 'Situation of Human Rights in Guatemala', Inter-American Commission on Human Rights, 31 December 2017, <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Guatemala2017-en.pdf>.

³⁵ 'Growing concern over cases of criminalisation of HRDs and their activities', CIVICUS Monitor, 10 April 2017, <https://monitor.civicus.org/updates/2017/04/10/repeated-cases-criminalisation-hrds-and-csos>.

³⁶ 'Abelino Chub Caal released amid increasing attacks against HRDs', CIVICUS Monitor, 7 May 2019, <https://monitor.civicus.org/updates/2019/05/07/abelino-chub-caal-released-amid-increasing-attacks-against-hrds>.

³⁷ 'Public vilification of Indigenous peoples and criminalisation of environmental defenders', CIVICUS Monitor, 12 August 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/08/12/public-vilification-indigenous-peoples-and-criminalisation-environmental-defenders>.

³⁸ 'Guatemala: Bernardo Caal Xol nunca debió pasar un día en prisión', Amnesty International, 25 March 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/03/guatemala-bernardo-caal-xol-should-never-have-spent-a-day-in-prison>.

³⁹ 'Three women HRDs sentenced to two and a half years in prison', CIVICUS Monitor, 26 November 2018, <https://monitor.civicus.org/updates/2018/11/26/three-women-hrds-sentenced-two-and-half-years-prison>.

criminalizadas hasta 2021, cuando el Tribunal Constitucional confirmó finalmente una condena condicional.⁴⁰

3.12 Según la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala y la Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos (ACNUDH) en Guatemala, las PDDH también han denunciado otros tipos de violaciones, entre ellas, atentados, actos de intimidación y vigilancia, y campañas de estigmatización y difamación. Además, las personas defensoras del medioambiente, de los derechos de las poblaciones indígenas y del territorio de zonas rurales corren grandes riesgos, ya que los ataques son particularmente frecuentes en esas zonas.⁴¹

3.13 También son especialmente vulnerables a los ataques las PDDH que defienden la verdad y la justicia, a las personas LGBTQI+ y a los campesinos, y aquellos que combaten la corrupción. Por ejemplo, el 11 de junio de 2021 fue asesinada brutalmente frente a su domicilio Andrea González, líder del grupo defensa de los derechos de las personas trans OTRANS Reinas de la Noche. González trabajó con varios movimientos de derechos humanos, como RedLacTrans y Cristosal. Unos días antes, Cecy Ixpata, militante transgénero y miembro de RedLacTrans, falleció en un hospital a causa de las heridas que sufrió durante un atentado. Ambas defensoras habían solicitado ayuda a la Fiscalía General del Estado tras recibir amenazas.⁴²

3.14 Las represalias contra los funcionarios judiciales aumentaron a partir de 2019, en particular contra los que participan en investigaciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad y en la lucha contra la corrupción. Jueces y fiscales han sido objeto de actos de intimidación, campañas difamatorias, detenciones, procedimientos disciplinarios⁴³ y persecución judicial por la vía penal.⁴⁴

3.15 Los periodistas y los miembros de los medios de comunicación también han sido víctimas de actos de intimidación y acoso, y de algunos casos destacados de violencia. Según la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), 2020 fue el año más violento para la prensa nacional desde la transición democrática. La APG documentó 149 agresiones y restricciones, entre ellas, tres casos de asesinatos de periodistas.⁴⁵

⁴⁰ 'Margarita Valenzuela: "Tener un lugar donde vivir ha significado mucho esfuerzo"', La Cuerda, 12 July 2021, <https://lacuerda.gt/2021/07/12/margarita-valenzuela-tener-un-lugar-donde-vivir-ha-significado-mucho-esfuerzo>.

⁴¹ Joint report of the Human Rights Ombudsperson and the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in Guatemala, 2019, op. cit.

⁴² CIVICUS Monitor, 29 de septiembre de 2021, op. cit.

⁴³ 'Report of the Secretary General: Cooperation with the United Nations, its representatives and mechanisms in the field of human rights', 17 September 2021, A/HRC/48/28, <http://bit.ly/3oCU17g>.

⁴⁴ 'Guatemala: surveillance of journalists and reprisals against anti-corruption officials', CIVICUS Monitor, 22 March 2022, <https://monitor.civicus.org/updates/2022/03/22/guatemala-surveillance-journalists-and-reprisals-against-anti-corruption-officials>.

⁴⁵ 'Violent year for the press and growing attacks on Indigenous rights defenders in Guatemala', CIVICUS Monitor, 11 February 2021, <https://monitor.civicus.org/updates/2021/02/11/violent-year-press-and-growing-attacks-indigenous-rights-defenders-guatemala>.

3.16 Al periodista Mario Arturo Ortega García le dispararon cerca de su domicilio, en Escuintla, el 10 de noviembre de 2020. Fue trasladado a un hospital local; sin embargo, falleció cuatro días más tarde. Ortega fundó San José Total, un canal de televisión y un medio de comunicación digital en el que trabajó como reportero cubriendo temas locales y políticos.⁴⁶ La APG señaló que fiscales locales se negaron a transferir la investigación a la fiscalía especializada, alegando desde el principio que el crimen no tenía relación con su trabajo como periodista. Este proceder entra en contradicción con las recomendaciones de los expertos internacionales para la investigación de los crímenes contra periodistas.⁴⁷

4. Libertad de expresión, libertad de los medios de comunicación y acceso a la información

4.1 En el marco del tercer ciclo del EPU, el Gobierno recibió siete recomendaciones relacionadas con la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información. Por ejemplo, el Gobierno se comprometió a «continuar los esfuerzos encaminados a establecer un sistema para proteger a los periodistas y salvaguardar la libertad de expresión» y a «aprobar y aplicar el programa de protección de los periodistas, en consulta con ellos».⁴⁸ Todas las recomendaciones fueron aceptadas. Pese a esto, el Gobierno solo aplicó parcialmente una recomendación y no tomó medidas eficaces para el cumplimiento de las otras seis.

4.2 El artículo 19 del PIDCP garantiza el derecho a la libertad de expresión y de opinión. El artículo 35 de la Constitución de Guatemala también garantiza el derecho a la libertad de expresión.⁴⁹ No obstante, Guatemala no ha cumplido sus compromisos nacionales e internacionales para garantizar un entorno seguro para los comunicadores y los medios de comunicación. A pesar de que en 2012, durante el segundo ciclo del EPU, Guatemala se comprometió a crear un programa para la protección de los periodistas, el desarrollo y la aplicación de ese programa permanecieron estancados durante varios años.⁵⁰ En 2021, el Gobierno aseguró que, tras un periodo de inactividad, se habían reanudado las labores para el desarrollo de

⁴⁶ 'Mass protests against reduced budget for social policies in Guatemala', CIVICUS Monitor, 17 December 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/12/17/mass-protests-against-reduced-budget-social-policies-guatemala>.

⁴⁷ 'Gobierno de Alejandro Giammattei: Se agravan restricciones y violencia contra la prensa', APG, 5 January 2021, <https://drive.google.com/file/d/1yPCgwYKCAczNx61KBv8acytzIXNFnWXu/view>.

⁴⁸ Párrafos 111.47 y 111.53, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guatemala (A/HRC/37/9), 2 de enero de 2018, <https://digitallibrary.un.org/record/1466820?ln=en>.

⁴⁹ Constitución Política de la República de Guatemala, 1985 (rev. 1993), op. cit.

⁵⁰ 'Programa de Protección a Periodistas en Guatemala', UNESCO Guatemala, <http://unesco Guatemala.org/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/programa-de-proteccion-a-periodistas-en-guatemala>.

un programa de protección;⁵¹ sin embargo, hasta abril de 2022, todavía no se había puesto en marcha ningún mecanismo de protección.⁵²

- 4.3** Guatemala aún no ha reformado la legislación vigente ni ha promulgado una normativa específica que garantice el acceso al espectro radioeléctrico a los pueblos indígenas, a pesar de que una sentencia de 2012 de la Corte de Constitucionalidad exhortó al Congreso guatemalteco a hacerlo. En octubre de 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado de Guatemala responsable de violar el derecho a la libertad de expresión de cuatro comunidades indígenas, así como sus derechos a la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural. La Corte determinó que, en la práctica, el marco normativo en materia radiodifusión impide a las comunidades indígenas operar legalmente sus emisoras comunitarias y recomendó una serie de medidas de reparación.⁵³
- 4.4** Los artículos del 159 al 172 del Código Penal guatemalteco tipifican como delito las calumnias, la injurias y la difamación. Estos «delitos contra el honor» pueden conllevar penas de prisión de hasta cinco años.⁵⁴ Si bien la Ley de emisión del Pensamiento establece que los «ataques a funcionarios públicos» por acciones en el ejercicio de sus funciones no constituyen un delito de calumnia o difamación,⁵⁵ todavía se dan casos de funcionarios públicos que amenazan con perseguir a los periodistas por estos motivos.⁵⁶
- 4.5** En la práctica, se dan casos de instrumentalización de la legislación penal con el fin de acosar y silenciar a los periodistas. Entre ellos, destaca el de los periodistas de Vox Populi Sonny Figueroa y Marvin Del Cid, quienes se enfrentan cargos penales por una presunta «violencia psicológica» en el marco de una querrela presentada por familiares de un exfuncionario en mayo de 2021. Ambos reporteros investigaron las finanzas y la adquisición de bienes del exfuncionario Miguel Martínez. La madre y la hermana de Martínez presentaron una querrela contra los periodistas en la que

⁵¹ 'Estatus actual del Programa de Protección de Periodistas', Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, 19 July 2021, <https://prensa.gob.gt/comunicado/estatus-actual-del-programa-de-proteccion-de-periodistas>.

⁵² 'Un plan de protección de periodistas en Guatemala que nació muerto', Knight Centre Latam Journalism Review, 27 April 2022, <https://latamjournalismreview.org/es/articles/un-plan-de-proteccion-de-periodistas-en-guatemala-que-nacio-muerto>.

⁵³ 'Guatemala is responsible for violating the freedom of expression and cultural rights of four indigenous communities operating community radio stations', Inter-American Court of Human Rights, 17 December 2021, https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_103_2021_eng.pdf.

⁵⁴ Decreto 17-73: Código Penal de Guatemala, https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Guatemala.pdf.

⁵⁵ Decreto 9: Ley de emisión del pensamiento, https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/congreso/marco_legal/7c326-ley-de-emision-del-pensamiento.pdf.

⁵⁶ 'Guatemala: Estado contra la prensa y la libre expresión', Article 19, 3 May 2021, https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Guatemala_WEB.pdf.

alegaron que la investigación les provocó un trauma emocional y psicológico.⁵⁷ Antes de la querrela, los periodistas ya habían sufrido actos de acoso y los habían amenazado llevarlos a los tribunales por investigar casos de corrupción. Figueroa fue puesto en libertad sin cargos el 11 de septiembre de 2020, tras permanecer detenido durante veintiuna horas.⁵⁸

- 4.6** A los periodistas indígenas que cubren los conflictos por tierras y las protestas contra los proyectos extractivos se les han imputado acusaciones penales falsas a modo de represalia. El 22 de septiembre de 2020 fue detenida en Joyabaj Anastasia Mejía Tiriqiz, comunicadora indígena, defensora de derechos, directora de Xol Abaj Radio y de Xol Abaj TV, junto con varios líderes locales. Fue acusada de «sedición», «atentado con agravaciones específicas» y otros cargos penales por emitir en directo desde una manifestación contra un presunto caso de corrupción que se saldó con daños a edificios municipales.⁵⁹ Tras cinco semanas en prisión preventiva, fue puesta bajo arresto domiciliario hasta el 3 de septiembre de 2021, cuando se desestimaron los cargos contra ella, casi un año después de su detención.⁶⁰
- 4.7** Carlos Ernesto Choc, corresponsal del medio de comunicación Prensa Comunitaria en el departamento de Izabal, ha sido objeto de acoso judicial por cubrir la oposición a la minería en El Estor. En agosto de 2017, Choc y el reportero Jerson Antonio Xitumul Morales se enfrentaron a un proceso penal tras cubrir las protestas lideradas por la comunidad en la región. La causa contra ellos se basó en las acusaciones formuladas por la empresa privada que explota una mina de níquel en El Estor, propiedad del Grupo Solway.⁶¹ En enero de 2022 se dictó una orden de arresto contra Choc, a raíz de una denuncia de agentes de policía que afirmaron haber sido agredidos por el reportero durante una manifestación en octubre de 2021. Lo acusaron de «instigación a la comisión de delitos».⁶²
- 4.8** Los derechos de los comunicadores y de los medios de comunicación guatemaltecos también son vulnerados mediante actos de intimidación y acoso, campañas de desprestigio y agresiones físicas. Entre 2017 y 2020, las amenazas y las coacciones constituyeron el principal motivo de las denuncias que los periodistas presentaron

⁵⁷ 'New court ruling allows implementation of restrictive NGO law in Guatemala', CIVICUS Monitor, 10 June 2021, <https://monitor.civicus.org/updates/2021/06/10/new-court-ruling-allows-implementation-restrictive-ngo-oversight-law-guatemala>.

⁵⁸ 'Situation of human rights in Guatemala, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights', A/HRC/46/74, para. 90, February 2021, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/030/40/PDF/G2103040.pdf?OpenElement>.

⁵⁹ CIVICUS Monitor, 29 de octubre de 2020, op. cit.

⁶⁰ CIVICUS Monitor, 29 de septiembre de 2021, op cit.

⁶¹ 'El periodista Carlos Choc sigue criminalizado por la CGN, debe firmar un libro cada mes', Prensa Comunitaria, 20 September 2019, <https://www.prensacomunitaria.org/2019/09/el-periodista-carlos-choc-sigue-criminalizado-por-la-cgn-debe-firmar-un-libro-cada-mes>.

⁶² 'Guatemalan journalist Carlos Choc faces criminal charges after covering protest', Committee to Protect Journalists, 1 April 2022, <https://cpj.org/2022/04/guatemalan-journalist-carlos-choc-faces-criminal-charges-after-covering-protest>.

ante la Fiscalía.⁶³ El robo de equipos, las agresiones físicas y los abusos de autoridad también motivaron denuncias frecuentes.

4.9 Tanto durante el Gobierno de Jimmy Morales como del de Alejandro Giammattei, las autoridades han adoptado una actitud de confrontación contra la prensa. En noviembre de 2019, la APG concluyó que el Gobierno de Jimmy Morales había ocasionado retrocesos importantes para la libertad de expresión. Según su análisis, Morales trató de deslegitimar a la prensa mediante declaraciones estigmatizantes y, en varias ocasiones, se valió de las fuerzas de seguridad para intimidar a comunicadores. A partir de 2017 proliferaron las campañas de desprestigio en Internet contra medios de comunicación y periodistas críticos con el Gobierno.⁶⁴

4.10 La hostilidad hacia la prensa ha continuado a lo largo del Gobierno de Alejandro Giammattei: en 2021, la APG registró 135 violaciones de la libertad de prensa, de las cuales 43 fueron perpetradas por las autoridades.⁶⁵ Las agresiones verbales se volvieron más frecuentes y frontales a partir de marzo de 2020, cuando la COVID-19 se propagó por Guatemala. Durante la pandemia, las autoridades restringieron de forma selectiva el acceso a información sobre temas de salud pública y sobre la gestión de la crisis sanitaria. En abril de 2020, varios periodistas fueron expulsados de grupos de WhatsApp en los que las autoridades ofrecían información actualizada sobre la situación.⁶⁶

4.11 Aunque desde 2008 existe la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el país carece de un organismo especializado que garantice su aplicación. Desde entonces, la ejecución de la LAIP ha sido responsabilidad de la Procuraduría de Derechos Humanos. Actualmente el Congreso analiza la Iniciativa de ley 5 792, la cual reformaría la legislación y crearía una Oficina Nacional de Acceso a la Información; sin embargo, las modificaciones que se han propuesto crearían un organismo cuyos directores serían nombrados por el poder legislativo.⁶⁷ OSC y otros especialistas consideran que el proceso de nombramiento forma parte de una estrategia de una reestructuración institucional para aumentar la capacidad control de quienes tienen el poder sobre el marco de rendición de cuentas.⁶⁸

⁶³ Article 19, 3 de mayo de 2021, op. cit.

⁶⁴ 'Cuatro años de retrocesos: un asedio constante contra la prensa', APG, November 2019, https://drive.google.com/file/d/1z9AuDdqhm8vAck_K7h5x8si5MuwcV7kZ/view.

⁶⁵ '135 agresiones contra comunicadores y medios se reportan durante segundo año de Gobierno de Alejandro Giammattei', APG, 22 de enero de 2022, <https://drive.google.com/file/d/1dytfbKigTnjBI8xGDIT5Och6A61iU2wU/view>.

⁶⁶ 'Guatemala: Ataques a la libertad de prensa', Human Rights Watch, 18 February 2021, <https://www.hrw.org/es/news/2021/02/18/guatemala-ataques-la-libertad-de-prensa>.

⁶⁷ 'Avanza análisis de iniciativa que reforma la Ley de Acceso a la Información Pública', Congress of the Republic of Guatemala, 5 November 2020, https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/5277/2020/3.

⁶⁸ 'Las reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública', Fundación Libertad, 18 November 2020, <https://www.fundacionlibertad.com/articulo/las-reformas-la-ley-de-acceso-la-informacion-publica>.

4.12 Acción Ciudadana destacó el caso en curso de Raúl Marroquín, un militante anticorrupción del departamento de Alta Verapaz que se enfrenta a cargos por una solicitud de información pública.⁶⁹ El 5 de abril de 2021, un funcionario público encargado de la unidad de información de la municipalidad de San Cristóbal Verapaz se negó a responder a una solicitud de acceso a la información que había presentado Marroquín. Posteriormente, fue acusado de amenazar al funcionario y se le imputaron cargos. Aunque el Ministerio Público no encontró indicios de delito, el Juzgado de Paz de San Cristóbal Verapaz condenó a Marroquín por faltas y lo sentenció a una pena de veinticinco días de prisión conmutables. Acción Ciudadana y la Procuraduría de Derechos Humanos interpusieron un recurso de amparo contra la condena por considerarla un caso grave de criminalización. De ser confirmada, dicha sentencia generaría un precedente legal peligroso en cuanto a la persecución de los ciudadanos que pretendan acceder a información pública.⁷⁰ El caso seguía abierto hasta junio de 2022.

4.13 En mayo de 2022, durante un repunte importante de los homicidios, la Policía Nacional Civil suspendió la publicación de los datos oficiales sobre la violencia que hasta entonces había facilitado a grupos de reflexión y centros de investigación. El cuerpo alegó que esas informaciones se había usado de forma indebida para generar alarma. Además, la organización de derechos humanos Grupo de Apoyo Mutuo informó que el portal en el que se publican datos oficiales sobre la violencia doméstica y contra las mujeres permanece suspendido desde febrero de 2022.⁷¹ El Gobierno de Alejandro Giammattei ha negado la existencia de estos problemas y ha afirmado que la transparencia sigue siendo una de sus prioridades, a pesar de no abordar el tema.⁷²

5. Libertad de reunión pacífica

5.1 En el marco del tercer ciclo del EPU, Guatemala no recibió ninguna recomendación relacionada con el derecho a la libertad de reunión pacífica. No obstante, el país se ha comprometido a nivel nacional e internacional a defender este derecho. El artículo 33 de la Constitución de Guatemala⁷³ y el artículo 21 del PIDCP garantizan el derecho a la libertad de reunión pacífica.

5.2 A pesar de las garantías constitucionales, las fuerzas de seguridad han disuelto manifestaciones con un fuerza excesiva. El 21 de noviembre de 2020, miles de

⁶⁹ Causa No. 2017-2021-1º,

<https://drive.google.com/file/d/17FzhrhYUn6l5WhPe4s2so8ePOxGV1G7/view?usp=sharing>.

⁷⁰ Acción de Amparo a favor de Raúl Aníbal Marroquín Casasola,

<https://drive.google.com/file/d/1M0PStqag2DeywpiNf0NGaiEZopyzBel9/view?usp=sharing>.

⁷¹ La receta del gobierno para reducir la violencia: No informar,

https://lahora.gt/nacionales/lucero_sapalu/2022/06/06/la-receta-del-gobierno-para-reducir-la-violencia-no-informar.

⁷² Minigob niega que haya incrementado violencia y acusa a tanques de pensamiento de mal utilizar datos,

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/ministro-de-gobernacion-niega-que-haya-incremento-de-casos-de-violencia-y-acusa-a-tanques-de-pensamiento-de-mal-utilizar-datos-breaking>.

⁷³ Constitución Política de la República de Guatemala, 1985 (rev. 1993), op cit.

personas participaron en las manifestaciones contra los recortes en el presupuesto de 2021. Durante el acto de protesta se produjeron incidentes violentos a los que la policía respondió con un uso indiscriminado de gases lacrimógenos y cañones de agua.⁷⁴ Grupos de derechos humanos verificaron los videos en los que se podía ver a los agentes de policía mientras golpeaban a manifestantes y comunicadores.⁷⁵ La intervención se saldó con 12 heridos y 43 detenidos, de los cuales 21 denunciaron haber sido golpeados por la policía.⁷⁶

5.3 La defensora maya de los derechos humanos Nanci Sinto fue una de las personas acusadas de deteriorar bienes culturales en el marco de las protestas del 21 de noviembre de 2020. Durante la manifestación, agentes de policía agredieron a Sinto y se la acusó de participar en actos de vandalismo que provocaron daños en la sede del Congreso.⁷⁷ Su domicilio fue allanado en noviembre de 2021 y fue detenida; posteriormente fue puesta bajo arresto domiciliario durante varios meses.⁷⁸ En junio de 2022, un tribunal consideró que no había bases suficientes para un juicio y desestimó la causa contra ella.⁷⁹ Los abogados de Sinto sostienen que la denuncia contra ella pretendía desacreditar su labor de defensa de los derechos humanos y de los territorios indígenas.⁸⁰

5.4 Se han producido varios casos de represión de actos de protesta liderados por las comunidades, muchos de los cuales afectan a comunidades indígenas que se oponen a proyectos extractivos. Por ejemplo, en mayo de 2017 fue asesinado un manifestante del pueblo maya q'eqchi' en El Estor, durante el bloqueo de una carretera para protestar por la contaminación del agua causada por la minería. La policía antidisturbios empleó munición real, balas de goma y gases lacrimógenos contra los manifestantes.⁸¹ En junio de 2017, por lo menos dos niños enfermaron después de que la policía antidisturbios lanzara un bote de gas lacrimógeno contra su vivienda durante la represión de una manifestación contra la minería en Casillas,

⁷⁴ CIVICUS Monitor, 17 de diciembre de 2020, op. cit.

⁷⁵ 'Guatemala: Amnistía Internacional exige investigación del uso excesivo de la fuerza en protestas', Amnesty International, 23 November 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/11/guatemala-amnistia-exige-investigacion-uso-excesivo-fuerza>.

⁷⁶ 'La CIDH condena excesivo uso de la fuerza e insta a que se investigue toda forma de violencia durante las protestas sociales en Guatemala', Inter-American Commission on Human Rights, 23 November 2020, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/281.asp>.

⁷⁷ '#LibertadParaNanci ¿Quién es la activista Nanci Sinto?', Ruda GT, 24 November 2021, <https://rudagt.org/libertadparananci-quien-es-la-activista-nanci-sinto>.

⁷⁸ Cuenta de Twitter del Ministerio Público de Guatemala, 24 de noviembre de 2021, https://twitter.com/MPguatemala/status/1463486625212686337?s=20&t=UBMwRW5fwTKcA-vy_cJcPg.

⁷⁹ 'Nanci Sinto queda en libertad luego de haber sido señalada de depredación de bienes durante protesta en el Congreso', César Pérez Marroquín for Prensa Libre, 10 June 2022, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/nanci-sinto-queda-en-libertad-luego-de-haber-sido-senalada-de-depredacion-de-bienes-durante-protesta-en-el-congreso>.

⁸⁰ '¡Libertad para Dulce Archila y Nanci Sinto!', Ruda GT, 16 junio de 2022, <https://rudagt.org/libertad-para-dulce-archila-y-nanci-sinto>.

⁸¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2017, op. cit.

departamento de Santa Rosa. Otra protesta contra la minería en Casillas fue disuelta de forma similar en julio de 2017.⁸²

5.5 En octubre de 2021, manifestantes del municipio de El Estor protestaron y bloquearon una carretera durante tres semanas para cortar el paso a los camiones de la mina de níquel Fénix.⁸³ La planta de procesamiento de la mina siguió funcionando a pesar de que la Corte Constitucional suspendió la licencia de la mina en junio de 2020.⁸⁴ El 22 y 23 de octubre de 2021, la Policía Nacional Civil empleó un uso excesivo de la fuerza y usó gases lacrimógenos de forma indiscriminada para reprimir a manifestantes, periodistas y miembros del pueblo maya q'eqchi'. La Procuraduría de Derechos Humanos señaló que entre los heridos había niños, adolescentes y personas de edad avanzada.⁸⁵ El 24 de octubre de 2021, el presidente Alejandro Giammattei declaró el estado de sitio en el municipio.⁸⁶ El Gobierno acusó a los manifestantes de disparar a los policías durante los enfrentamientos, suspendió los derechos civiles, impuso la ley marcial y militarizó la región. El día en que se declaró el estado de sitio, también fueron allanadas las oficinas la organización de derechos indígenas Defensoría Q'eqchi' y la emisora de radio comunitaria Xyaab' Tzuultaq'a en búsqueda de los líderes de la manifestación. En enero de 2022, el Ministerio de Energía y Minas anunció que reactivaría el permiso de funcionamiento de la mina tras una consulta con la comunidad; sin embargo, los líderes indígenas que se habían sumado a las protestas fueron excluidos del proceso de consulta de forma deliberada.⁸⁷

6. Recomendaciones al Gobierno de Guatemala

CIVICUS, RedLAD y Acción Ciudadana hacen un llamamiento al Gobierno de Guatemala para que cree y mantenga, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil, de acuerdo con los derechos consagrados en el PIDCP, la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos y las resoluciones 22/6, 27/5 y 27/31 del Consejo de Derechos Humanos.

Como mínimo, deben garantizarse las siguientes condiciones: las libertades de asociación, de reunión pacífica y de expresión; el derecho a operar sin

⁸² Ibid.

⁸³ 'Guatemalan President Suspends Civil Rights to Facilitate Nickel Mine as Demand for Battery Minerals Skyrockets', Cultural Survival, 29 October 2021, <https://www.culturalsurvival.org/news/guatemalan-president-suspends-civil-rights-facilitate-nickel-mine-demand-battery-minerals>.

⁸⁴ 'Amparo Provisional Antejuicio Magistrados CC, Exp. 2187-2020 Sentencia Mina Fénix, Exp. 697-2019', Guatemala Constitutional Court, 18 June 2020, <https://cc.gob.gt/2020/07/08/sentencia-mina-fenix>.

⁸⁵ 'La CIDH condena el uso excesivo de la fuerza y la represión en contra de pueblos indígenas mayas q'eqchi', periodistas y medios de comunicación en El Estor, Guatemala', Inter-American Commission on Human Rights, 4 November 2021, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/293.asp>.

⁸⁶ CIVICUS Monitor, 18 de noviembre de 2021, op. cit.

⁸⁷ "Guatemala: concern over killings, criminalisation and harassment of HRDs," CIVICUS Monitor, 13 January 2022, <https://monitor.civicus.org/updates/2022/01/13/guatemala-concern-over-killings-criminalisation-and-harassment-hrds>.

interferencias injustificadas del Estado; el derecho a comunicarse y cooperar; el derecho a buscar y conseguir financiación y el deber de protección del Estado. A la luz de estas consideraciones, se hacen las siguientes recomendaciones específicas:

6.1 Libertad de asociación

- Adoptar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, incluida la eliminación de las medidas legales y políticas que limitan la libertad de asociación de forma injustificada.
- Eliminar todas las restricciones indebidas a las organizaciones de la sociedad civil para recibir financiación internacional y nacional, en consonancia con las mejores prácticas formuladas por el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación.
- En concreto, derogar el Decreto 4-2020 por el que se reforma la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo con el fin de eliminar las restricciones indebidas a la libertad de asociación y lograr que esta legislación vuelva a estar en conformidad con los artículos 21 y 22 del PIDCP.
- Abstenerse de realizar actos que conduzcan al cierre de las OSC o a la suspensión de sus actividades pacíficas y, en su lugar, promover un diálogo político significativo que permita y acepte las opiniones divergentes, incluidas las de OSC, personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y militantes políticos, entre otros.
- Garantizar el funcionamiento efectivo e independiente de los sindicatos autónomos, eliminando las proscripciones a la constitución de sindicatos independientes y las limitaciones indebidas al derecho de huelga.

6.2 Protección de las personas defensoras de los derechos humanos

- Proporcionar a los miembros de la sociedad civil, las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas un entorno seguro en el que puedan llevar a cabo su labor; proceder a investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces de todos los casos de ataques, acoso e intimidación contra ellos, y llevar a los autores de estos delitos ante la justicia.
- Garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor ni impedimentos indebidos, obstrucción o acoso legal o administrativo.
- Poner en libertad de forma inmediata e incondicional a todas las personas defensoras de los derechos humanos, incluidos los periodistas y blogueros, detenidas por ejercer sus derechos fundamentales a la libertad de asociación,

reunión pacífica y expresión, y revisar sus casos para evitar que sigan siendo objeto de acoso.

- Ratificar el Acuerdo de Escazú y promover prácticas empresariales responsables.
- Condenar públicamente y desde las instancias más altas del Gobierno los casos de acoso e intimidación a OSC y militantes.
- Aplicar sistemáticamente las disposiciones legales que promueven y protegen los derechos humanos y establecer mecanismos que protejan a las personas defensoras de los derechos humanos, incluyendo la adopción de una ley específica sobre la protección de las PDDH.
- Reforzar los mecanismos institucionales para la protección de los periodistas y de las personas defensoras de los derechos humanos, y garantizar que dispongan de un presupuesto, recursos y competencias adecuados para su funcionamiento.

6.3 Libertad de expresión, libertad de los medios de comunicación y acceso a la información

- Garantizar la libertad de expresión y de los medios de comunicación mediante la adecuación de la legislación nacional a las normas internacionales.
- Reformar el Código Penal para eliminar la disposición penal sobre difamación en conformidad con el artículo 19 del PIDCP.
- Garantizar que los periodistas y escritores puedan trabajar libremente y sin temor a represalias por expresar opiniones críticas o cubrir temas que el Gobierno pueda considerar sensibles.
- Tomar medidas para levantar las restricciones a la libertad de expresión y adoptar un marco para la protección de los periodistas contra la persecución, la intimidación y el acoso.
- Garantizar el acceso sin restricciones a toda la población de Guatemala a la información proveniente de medios de comunicación nacionales y extranjeros, tanto en línea como fuera de ella.
- Desarrollar un plan de acción para garantizar que las leyes que rigen Internet cumplen el compromiso del Gobierno de garantizar la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información, entre otras cosas, asegurando el libre acceso a los medios de comunicación digitales, acabando con la censura y la vigilancia, liberalizando las normas sobre la propiedad de los medios de comunicación digitales y facilitando que periodistas, blogueros y otros usuarios de Internet desempeñen un papel pleno y activo en la promoción y la protección de los derechos humanos.

- Aplicar medidas legislativas para favorecer el acceso a la información y establecer mecanismos para facilitar que la población acceda a ella, en conformidad con las mejores prácticas internacionales.
- Abstenerse de aprobar toda ley que prevea la censura o el control indebido de contenidos en redes sociales y en los medios de comunicación convencionales.
- Abstenerse de censurar las redes sociales y los medios de comunicación convencionales, y garantizar la protección de la libertad de expresión en todos los ámbitos, incluido el artístico.

6.4 Libertad de reunión pacífica

- Adoptar las mejores prácticas en materia de libertad de reunión pacífica, tal y como se plantea en el informe de 2012 del relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en el que se piden procesos sencillos para la notificación de concentraciones en lugar de la necesidad de pedir permiso, y en la Observación General N.º 37 sobre el derecho de reunión pacífica adoptada por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en 2020.
- Poner en libertad de forma incondicional e inmediata a todos los manifestantes, personas defensoras de los derechos humanos y periodistas detenidos por ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, y revisar sus casos para evitar que sigan sufriendo acoso.
- Investigar de forma inmediata e imparcial todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y de uso excesivo de la fuerza perpetrados por las fuerzas de seguridad en el marco de las protestas.
- Revisar y, si fuera necesario, actualizar la formación que recibe actualmente la policía y las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos con la ayuda de OSC independientes, para así fomentar una aplicación más coherente de las normas internacionales sobre los derechos humanos, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego de las Naciones Unidas.
- Condenar públicamente y al más alto nivel todos los casos de uso excesivo y brutal de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en respuesta a las protestas, poner en marcha investigaciones formales sobre dichos casos y llevar a sus autores ante la justicia.
- Ofrecer la posibilidad de presentar recursos para la revisión judicial y la reparación efectiva, incluida la indemnización, en los casos de denegación ilegal del derecho a la libertad de reunión pacífica por parte de las autoridades estatales.

6.5 Acceso a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la ONU

- El Gobierno debe cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de la ONU y dar prioridad a las visitas oficiales de: 1) el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; 2) el relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; 3) el relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; 4) el relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; 5) el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, y 6) el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos humanos.

6.6 Compromiso del Estado con la sociedad civil

- Poner en marcha mecanismos transparentes e inclusivos de consultas públicas a las OSC sobre todas las cuestiones mencionadas anteriormente y permitir una participación más eficaz de la sociedad civil en la elaboración de leyes y políticas.
- Incluir a las OSC en el proceso del EPU antes de que concluya y presentar el informe nacional.
- Consultar de forma sistemática a la sociedad civil sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU mediante la celebración de consultas periódicas y exhaustivas con un abanico diverso de agentes de la sociedad civil, por ejemplo.
- Incorporar los resultados de este EPU a sus planes de acción para la promoción y la protección de todos los derechos humanos, teniendo en cuenta las propuestas de la sociedad civil, y presentar al Consejo de Derechos Humanos un informe de evaluación intermedia sobre la aplicación de las recomendaciones de esta sesión.

7. Anexo: Evaluación de la aplicación de las recomendaciones sobre el espacio cívico en el marco del tercer ciclo

Recomendación	Posición	Lista de temas	Evaluación/Comentarios sobre el nivel de implementación
111.28 Investigar exhaustivamente las denuncias de actos graves de violencia, incluidos numerosos asesinatos, contra dirigentes y miembros sindicales, y enjuiciar a los responsables (Grecia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - general	No implementada
111.40 Reforzar las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos (El Salvador); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.42 Seguir reforzando las medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos (Georgia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.43 Apoyar la labor de la sociedad civil mediante la adopción de políticas públicas para protegerla y poner fin a la aplicación indebida del derecho penal y administrativo contra los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial en el contexto de los proyectos hidroeléctricos y mineros (Alemania); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos A41 Marco constitucional y legislativo G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.45 Asegurar la realización de investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales sobre los ataques contra los defensores de los derechos humanos y adoptar una política pública para su protección (Grecia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos A42 Instituciones y políticas - General Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.48 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos mediante la eliminación de las medidas jurídicas y normativas que les impiden llevar a cabo su labor vital en condiciones de seguridad y sin temor a injerencias, trabas u hostigamiento de ningún tipo, entre otras cosas, ultimando la política pública de protección de los defensores de los derechos humanos con una importante	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada

participación de la sociedad civil y una asignación presupuestaria adecuada (Irlanda); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111			
111.49 Salvaguardar las actividades de los defensores de los derechos humanos, aprobando leyes y políticas nacionales para protegerlos (Italia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.5 Salvaguardar las actividades de los defensores de los derechos humanos, aprobando leyes y políticas nacionales para protegerlos (Noruega); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	A46 Planes nacionales de acción en materia de derechos humanos (o áreas específicas) Personas afectadas: - general	No implementada
111.50 Prever medidas de protección para los defensores de los derechos humanos, de conformidad con los compromisos internacionales (Lituania); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.52 Aplicar una política de protección de los defensores de los derechos humanos, en coordinación con la sociedad civil (Luxemburgo); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.54 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir las amenazas y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, especialmente las mujeres y los periodistas, y establecer un mecanismo eficaz para protegerlos de esas amenazas (Países Bajos); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - mujeres - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.55 Iniciar investigaciones oportunas, independientes, imparciales y eficaces sobre las amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos, en particular los indígenas, para garantizar su protección efectiva (República de Corea); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - Pueblos indígenas - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.56 Velar por que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales de las denuncias de ataques contra defensores de los derechos humanos (Sierra Leona); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada

111.57 Adoptar medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la protección de los defensores de los derechos humanos y adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciar a todos los responsables de la violación de sus derechos (Eslovaquia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.58 Aplicar políticas públicas para proteger la labor de los defensores de los derechos humanos de acuerdo con las normas internacionales y aplicar medidas encaminadas a una disminución efectiva de los ataques y una investigación independiente y eficaz de los mismos (España); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.59 Adoptar y garantizar la plena aplicación de la política pública de protección de los defensores de los derechos humanos, así como el protocolo del Ministerio Público sobre la investigación de los casos contra los defensores de los derechos humanos (Suecia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos A42 Instituciones y políticas - General Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.60 Aplicar medidas eficaces de protección e investigar inmediata y sistemáticamente los atropellos cometidos contra los defensores de los derechos humanos, como se ha recomendado anteriormente (Suiza); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.61 Reforzar las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los aspectos culturales y de género (Ucrania); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.62 En consulta con grupos de la sociedad civil de Guatemala, ultimar y aplicar una política pública para la protección de los defensores de los derechos humanos (Estados Unidos de América); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.63 Aplicar salvaguardias destinadas a los defensores de los derechos humanos, aprobando legislación para proteger la libertad de reunión y de asociación (Australia);	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos A41 Marco constitucional y legislativo	No implementada

Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111		D44 Derecho de reunión pacífica D45 Libertad de asociación Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	
111.64 Iniciar o llevar a cabo investigaciones oportunas, independientes, imparciales y eficaces sobre las amenazas y los ataques contra los defensores de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia (Bélgica); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.65 Elaborar una política pública diferenciada desde el punto de vista cultural y de género para la protección de los defensores de los derechos humanos y garantizar el apoyo político y los recursos necesarios para su aplicación (Canadá); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.67 Asegurar que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor ni impedimento indebido, obstrucción o acoso legal o administrativo (Chile); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - defensores de los derechos humanos	No implementada
112.35 Poner fin al uso del sistema judicial penal para intimidar, amenazar, marginar y estigmatizar a periodistas, organizaciones sociales y defensores de los derechos humanos dedicados a la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y de los pueblos indígenas (República Bolivariana de Venezuela); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 112	Tomada en cuenta	G3 Pueblos indígenas H1 Defensores de los derechos humanos Personas afectadas: - medios de comunicación - defensores de los derechos humanos	No implementada
111.41 Reforzar la protección de los periodistas, un aspecto esencial para el pleno respeto de las libertades fundamentales, en particular mediante la rápida puesta en marcha del programa de protección de los periodistas, al que ya se ha dedicado un gran esfuerzo (Francia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - medios de comunicación	No implementada
111.44 Adoptar un mecanismo para la protección de los periodistas y liberar a todos los periodistas recluidos por ejercer su derecho a la libertad de	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas:	No implementada

expresión (Grecia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111		- medios de comunicación	
111.46 Proseguir los esfuerzos para promover la libertad de expresión e información protegiendo a los periodistas (Santa Sede); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - medios de comunicación	No implementada
111.47 Continuar los esfuerzos encaminados a establecer un sistema para proteger a los periodistas y salvaguardar la libertad de expresión (Indonesia); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - medios de comunicación	Parcialmente implementada
111.51 Adoptar un marco para la protección de los profesionales de los medios de comunicación, basado en el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Lituania); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión B52 Impunidad Personas afectadas: - medios de comunicación	No implementada
111.53 Aprobar y aplicar el programa de protección de los periodistas, en consulta con ellos (Luxemburgo); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - medios de comunicación	No implementada
111.66 Levantar las restricciones a la libertad de expresión y adoptar medidas jurídicas y reglamentarias para la protección y seguridad de los periodistas contra la persecución, la intimidación y el acoso (Chile); Fuente de la posición: A/HRC/37/9 - Para. 111	Respaldada	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - medios de comunicación	No implementada